MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término y en uso de las facultades que la ley le confiere, mediante Acta Nº. 94, la Corporación Municipal de esta ciudad en fecha 28 de Diciembre del año 2021, a toda la población en general comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Municipalidad coordinar, implementar medidas y acciones preventivas que tiendan asegurar la integridad física y la vida de las personas en general.

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la Municipalidad asegurar la participación de la comunidad para su bienestar.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con los instrumentos jurídicos como ser: Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que son normas de aplicación general y de ejecución inmediata dentro del término municipal, sobre asuntos de exclusiva jurisdicción y competencia

POR TANTO: Sin excepción alguna se les ordena a todos los propietarios, Administradores o encargados de establecimientos comerciales y parqueos particulares donde se colocan conos, tubos, rines, trocos, rótulos o cualquier señalización que obstaculice la vía pública y el libre tránsito, que les queda prohibido, en un término de veinticuatro horas, a partir del día que se le notifique, quedando por tiempo indefinido.

De no acatar la presente ordenanza se aplicara sanciones de conformidad a la ley.

MULTAS: DE 1,000.00 POR PRIMERA VEZ, A 5,000.00 LEMPIRAS POR REINCIDENCIA PUDIENDO LLEGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

La Paz, 05 de Enero del año 2022

LIMBERG ISRAEL CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849
SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985
TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: Alcaldialapaz@yahoo.es